**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-LP-002-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 002**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CILIA TOBIAS CARRASCAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, secretaria de infraestructura departamental, delegada para contratar mediante Decreto 000150 de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** identificado con el NIT 800.103.935 - 6, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por otra parte, la señora **MARIA ISABEL QUINTERO GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010. 007.099, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 002**, identificado con NIT. 901915670-0, con facultades legales para celebrar contratos y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el **MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. SI-LP-002-2024**, previa las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Que, El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, adelantó el proceso de Licitación Pública No. SI-LP-002- 2024, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: *"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".*

**SEGUNDA.** Que, mediante Resolución No. 010 de 27 de enero de 2025, expedida por la secretaria de Infraestructura del departamento de Córdoba, se adjudicó al proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 002 el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. SI-LP-002-2024, por un valor de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.135.056.075,00), en los siguientes términos:

> **"ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 002**, representado legalmente por el señor **ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.032.181 de Cereté, el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 100/100, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. SI-LP-002-2024 que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.135.056.075,00)". (Subrayas fuera de texto).

**TERCERO.** El doce (12) de febrero de 2025, a través de la plataforma SECOP II, se suscribió entre EL DEPARTAMENTO y el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 002, el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **SI-LP-002-2024**, cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".*

**CUARTA.** En la minuta del contrato No. **SI-LP-002-2024**, cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",* en su CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO se estableció lo siguiente:

*"(…) CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de* ***CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE*** *($4.135.134.915,00), equivalentes a 2.904,9068 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025(…)"*

**QUINTA.** Por error involuntario de transcripción en el contrato **SI-LP-002-2024**, cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"* se estableció un valor de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE **($4.135.134.915,00)** teniendo en cuenta que, este es el valor definido en la propuesta económica del proponente ganador.

**SEXTA.** Que, el valor CORRECTO del contrato No. **SI-LP-002-2024**, cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"* es de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($4.135.056.075,00)** tal y como quedó establecido en la revisión aritmética realizada en el proceso de evaluación y finalmente estipulado en la Resolución No. 010 de 27 de enero de 2025, expedida por la Secretaria de Infraestructura del departamento de Córdoba, "*Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. SI-LP-002-2024".*

**QUINTO.** Debido a lo anterior, dentro del clausulado del contrato No. **SI-LP-002-2024**, cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"* se hace necesario modificar la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA a efectos de precisar el valor del contrato.

En virtud de todo lo anterior las partes,

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA.** MODIFICAR la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO del contrato de obra pública No. SI-LP-002-2024, la cual quedará así:

**“CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($4.135.056.075,00),** equivalentes a 2.904,8514 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:









El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato".

**CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo en la Plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS.** Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato No. **SI-LP-002-2024**, cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"* que no sean afectadas por este **MODIFICATORIO No. 1,** continúan vigentes y en el estado en el cual fueron estipuladas inicialmente.

| **ELABORADO POR:** | **REVISADO POR:** | **APROBADO POR:** |
|---|---|---|
| Nombre: Raúl Doval López | Nombre: Gabriela Ruiz | Nombre: Cilia Tobías Carrascal |
| Cargo: Abogado contratista | Cargo: auxiliar administrativa SI | Cargo: secretaria de Infraestructura Gobernación De Córdoba |
| Firma: | | Firma: |